

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

SEMESTRE I°

San José, jueves 28 de marzo de 1907

NÚMERO 73

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesiones.—Aviso.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Convocatorias.—Citaciones.—Edictos en lo criminal.
Depósitos judiciales.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SESION ordinaria de la Corte Plena, verificada á las dos de la tarde del diez y ocho de marzo de mil novecientos siete. Asistieron los señores Magistrados Alvarado, Presidente; Jiménez, Oreamuno, Herrera, Serrano, Bustamante y Brenes; y Conjuces Fuentes y Echeverría García.

Artículo I

Fué aprobada y firmada el acta de la sesión del día once del mes en curso,

Artículo II

Se aprobaron los siguientes nombramientos provisionales:

1°—Los de los señores Rafael Varela y Jenaro Vargas, para reemplazar á los escribientes de la Sala 2ª de Apelaciones, señores Carlos Acuña y Leonardo Matarrita, en virtud de haberseles concedido licencia, al primero por los días siete á once y al segundo por los días diez y ocho á veintitrés del corriente;

2°—El del señor Francisco Gómez para sustituir al señor Eduardo Oreamuno en el puesto de escribiente interino del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, hasta por ocho días;

3°—El del señor Belfort Alpizar Segura para subrogar como escribiente interino al escribiente-prosecretario del Juzgado 2º Civil de San José, señor Juan Bautista Fonseca, hasta por cuatro días;

4°—El del señor Guillermo Marín para reemplazar, pero sólo como escribiente, al Secretario de la Alcaldía de Goicoechea, señor Malaquías Sáenz, en los días 14 á 16 del presente mes; y

5°—El del señor Juan García García para sustituir en calidad de escribiente, al Secretario de la Alcaldía 1ª de Heredia, señor Juan Bolaños, durante los días 11 á 13 del mes en curso.

Artículo III

Se admitió la renuncia hecha por el señor José Lorenzo Zumbado del cargo de Alcalde 1º suplente del cantón de Heredia. Se eligió al señor Juan García García para el mismo cargo.

Artículo IV

Habiendo fallecido el señor Fernando Ramírez Salguera, que desempeñaba el destino de Alcalde propietario de Bagaces, se nombró para dicho empleo al señor Hermenegildo Angulo, actual Alcalde suplente del mismo lugar.

Artículo V

Visto el oficio del Alcalde de Las Cañas, en que dice que llamó al señor Jesús Angulo Chavarría para subrogar en el empleo de escribiente interino de la Alcaldía, al señor Alberto Acosta Castro, quien renunció el día primero del corriente, y presenta la terna de ley para la elección de Secretario, se aprobó el llamamiento provisional del señor Angulo, sin perjuicio de pedir al Alcalde la renuncia original del señor Acosta, y se eligió al mismo señor Angulo, 1º de la terna, para el cargo de Secretario de la Alcaldía.

Artículo VI

Para reemplazar al Juez Civil y del Crimen del circuito de Santa Cruz de Guanacaste, señor Licenciado Clodomiro Salas Castro, al cual han dado las Salas de Apelaciones permiso para separarse de su puesto hasta por el término de ocho días, desde el 19 de este mes, se nombró al señor Reinaldo Jiménez Saborío, Secretario actual del Juzgado, á quien deberá juramentar en su caso, el expresado Juez.

Artículo VII

Fueron admitidas las renunciaciones que hicieron los señores José Antonio Díaz y Guillermo Figueroa de los puestos de escribientes interinos de las Alcaldías de Puntarenas y Esparta, y se aprobaron los nombramientos provisionales de los señores Juan José Trejos y Ernesto Rojas Chaves para servir esos destinos interinamente.

Artículo VIII

Leído el memorial presentado por el señor Lucas D. Alvarado Echandi, con fecha 9 del corriente, en que reitera su petición para que se revoque el nombramiento del Juez Civil y del Crimen de Limón, se reservó el asunto para otra sesión.

Artículo IX

Se dió lectura de nuevo al oficio del señor Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, en que ruega al Supremo Tribunal, que si lo tiene á bien, se sirva dictaminar acerca de la petición presentada al Poder Ejecutivo por la señora Gabriela Barbosa viuda de García, á fin de que indulte á su hijo Ponciano García Barbosa de la pena que le fué impuesta por el delito de homicidio en la persona del señor Demetrio Arias Corrales, y al memorial de la señora Barbosa de García. Discutido el asunto, por mayoría de votos (contra los de los Magistrados Alvarado y Oreamuno y Conjuez Fuentes), se acordó no recomendar el indulto solicitado, tanto porque siendo los jueces que dictan la sentencia que causa ejecutoria, los llamados á recomendarlo, según el artículo 106 del Código Penal, no lo han hecho en el presente caso, como porque la mayoría de la Corte no encuentra en el proceso respectivo nada que pueda servirle de fundamento para la recomendación del indulto.

Artículo X

Atendida la solicitud de Jesús Retana Zúñiga, en que pide conmutación de la pena de arresto á que fué condenado por el simple delito de lesiones menos graves inferidas á Bernabé Rojas Valverde, en la de multa, se acordó dar al Poder Ejecutivo el informe de ley en sentido favorable, con apoyo en el artículo 7º de la ley de 1º de agosto de 1895.

Artículo XI

Visto el telegrama dirigido por el señor Magistrado González al señor Presidente del Tribunal, en que le manifiesta que no podrá asistir al despacho por más de quince días, por causa de enfermedad, y le ruega que en su nombre solicite de la Corte Plena la licencia correspondiente, se acordó de conformidad; y fué electo por unanimidad de votos, el señor Conjuez Licenciado Blas Prieto para integrar la Sala de Casación por el tiempo que dure la ausencia del señor González.

Terminó la sesión

A. ALVARADO

Ante mí,—ALFONSO JIMÉNEZ

SESION extraordinaria de la Corte Plena, efectuada á las dos y media de la tarde del veintitrés de marzo de mil novecientos siete. Asistieron los Magistrados Alvarado, Presidente; Jiménez, Oreamuno, Herrera, Serrano, Bustamante, Brenes y Dávila y Conjuces Fuentes, Prieto y Echeverría García.

Artículo único

Habiendo las Salas de Apelaciones dado permiso al Juez Civil y del Crimen de Puntarenas, señor Licenciado don Manuel Rodríguez, para separarse de su puesto hasta por el término de tres días, desde el 25 del corriente, se acordó llamar al Alcalde propietario del mismo lugar, señor José Salazar Morales, para que desempeñe la judicatura interinamente, y al Alcalde suplente respectivo, para que se encargue de la Alcaldía, y comisionar al expresado Juez para que juramente á su sustituto.

Terminó la sesión

A. ALVARADO

Ante mí,—ALFONSO JIMÉNEZ

Nº 163.

Secretaría de la Sala 2ª de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

A los señores Jueces del Crimen, Juez de lo Contencioso Administrativo y Alcaldes de la República.

Prevengo á V. V., por acuerdo de esta Sala, que en lo sucesivo, las causas que no traigan el índice de actuaciones llenado en debida forma, serán devueltas á los Juzgados de su procedencia, por esta secretaría, previamente á todo trámite, á fin de que se llene esa formalidad.

Esta secretaría proveerá á ustedes de los índices respectivos cuando le sean pedidos.

Les llamo la atención, además, hacia la omisión que á menudo se nota en los procesos, de no foliar ni rubricar sus fojas en la forma prescrita por los artículos 43 y 49 del Código de Procedimientos Penales.

De Uds. Atto. S. S.,

TOMÁS FERNÁNDEZ BOLANDI.

Secretario.

IO V. 2

ADMINISTRACION JUDICIAL

REMATES

Nº 9,908

A la una de la tarde del diez y siete de abril entrante, en la puerta exterior del edificio en que se encuentra este Juzgado, remataré al mejor postor la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 80, folio 182, número 6,310, asiento 9, que es terreno hoy sembrado de caña de azúcar y potrero, con dos casas, una de habitación y otra de trapiche, la cual finca linda: al Norte, con propiedad de Escolástico Ayala; al Sur, ídem de Rafaela Gómez y de María Barrantes; al Este, ídem de Baltasara Arias; y al Oeste, ídem de José María Chinchilla. Mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y seis decímetros cuadrados; la casa primera, doce metros de frente por diez de fondo y la de trapiche como 9 de frente por 6 de fondo, todo poco más ó menos, y está situada dicha finca en Alajuelita, distrito décimo de este cantón. Valorada en cuatrocientos cincuenta colones; se vende en virtud de sentencia recaída en juicio ordinario seguido por Abraham Badilla Retana contra la sucesión de Ubaldo Chinchilla Barrantes, los cuales son condueños y deben repartirse el precio proporcionalmente á sus respectivos derechos. El que adquiriera lo hará libre de gravámenes.

Juzgado 2º Civil.—San José, 23 de marzo de 1907.

AMADEO JOHANNING

MIGUEL A. MONGE,—Srio.

3-3 @ 4 20

Nº 9,934

A la una de la tarde del veinte de abril entrante, en la puerta exterior de este Juzgado, remataré la finca siguiente: finca sin cultivo, situada en el punto llamado Sabanilla, del barrio de Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Mide, según resulta de las inscripciones, ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Norte, yurro en medio con propiedad de Jerónimo Rodríguez; al Sur, calle privada en medio, con ídem de Juan Alvarado y Beatriz Cruz; Este, ídem de Natividad Esquivel; y Oeste, río Poás en medio, ídem de Diego Chaves.

Es el último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 269, folio 599, número 16,710, asiento 1. Valorado este resto en @ 400.00.

Se publica para los efectos de ley.

Juzgado Civil de Alajuela, 22 de marzo de 1907.

V. GUARDIA Q.

ANSELMO CALVO F. OCAMPO S.

3 v 1—@ 3-20

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 9,900

Matilde González Rodríguez, mayor, soltera, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de Santo Domingo de esta provincia, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando información supletoria de posesión, para que se inscriban en el Registro de Propiedad, y en su nombre, las dos fincas

que ha poseído como dueña por más de diez años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, las cuales se describen así: "1.ª Dos casas de habitación compuestas una de ellas de sala, dos cuartos y cocina, y la otra de sala y cocina, de 8 metros de frente por 13 de fondo, y la otra da 4 metros de frente por 8 de fondo poco más ó menos, ambas de maderas labradas, pared de adobes y cubiertas con teja del país, ubicadas en un terreno dedicado al servicio de las mismas como de 18 metros de frente por 13 de fondo, situada esta finca en la ciudad de Santo Domingo, cantón 3º de la provincia de Heredia. Linderos: norte, calle pública en medio, propiedad de Benedito Vargas y Pedro Arce; Sur, propiedad de Federico Sáenz, Este, calle pública en medio, propiedad de Francisco Zamora; y Oeste, propiedad de Juan Hernández; no tiene gravamen alguno y vale ₡ 250.00.— 2.ª Cafetal situado en el distrito de San Vicente llamado "La Quinta", número 4º del cantón 3º de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad Ramón Zamora; Sur, calle privada en medio, con ídem de Ignacio Hernández; Este, calle pública en medio con ídem de José de Jesús González, y Oeste, con testamentaria de Mauro Rodríguez. Mide 69 áreas, 88 centiáreas, y 96 decímetros cuadrados; no tiene gravámenes y vale ₡ 250.00.— Ambas fincas las adquirió la solicitante, por compra que de ellas hizo á su padre Domingo González Zúñiga.

Los que tengan derecho que oponer, se presentarán á verificarlo, dentro de treinta días.

Juzgado Civil en 1ª Instancia de la provincia de Heredia.—22 de febrero de 1907.

G. GUZMÁN

EDUARDO CHAVERRI,—Srio.

3 v 1 —₡ 6.40

Nº 9917

Macedonio Salazar y Alpizar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información supletoria para inscribir en su nombre en el Registro respectivo dos lotes de terreno sitos en San Antonio de este cantón, cuarto de la provincia de San José; ambos de superficie varia y dedicados á la agricultura. Habidos por compra á la señora Carolina Herrera y á Tobías Herrera y estimados en doscientos cincuenta colones respectivamente: poseídos por más de once años y constante el primero, de siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados poco más ó menos y con los linderos siguientes: al Norte; terreno de los señores Tobías y Joaquina Herrera, quebrada grande por medio; al Sur, con propiedad de Ramón Alpizar y sucesión de Manuel Pérez; al Este, con propiedad de Silveria Herrera y al Oeste, con propiedad de don Eduardo Zúñiga. Segundo lote. Terreno como el anterior constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados poco más ó menos y con los linderos siguientes: al Norte, propiedad de Dolores Ildelfonso Delgado y Natividad Vargas; al Sur, calle real en medio, con propiedad de la sucesión de Silverio Valverde y Domitilo Alpizar; al Este, con terreno de Adriano Valverde calle real en medio; y al Oeste con propiedad de Dolores Ildelfonso Delgado.

Se publica el presente para los efectos de ley. Alcaldía única del cantón del Puriscal, marzo 21 de 1907

F. ARATA

N. BUSTAMANTE Srio.

3 v. 1—₡ 4.80

Nº 7,918

Tobías Herrera y Alpizar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información supletoria para inscribir en su nombre en el Registro respectivo la finca que dice haber poseído por más de doce años, habida por herencia que le cupo á la muerte de su finado padre señor José Herrera Garbanzo y vale hoy doscientos colones, describiéndose así: terreno situado en el barrio de San Antonio de este cantón cuarto de esta provincia, de superficie varia, dedicado á la agricultura, constante de 8 hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados poco más ó menos y con estos linderos: al Norte, terreno de Angelina Herrera; al Sur, con propiedad de Silveria Herrera, quebrada grande de por medio; al Este, con terreno de Pioquinto Madrigal; y al Oeste, con terreno de Joaquina Herrera.

Se publica el presente para los efectos de ley. Alcaldía única de cantón de Puriscal, marzo 21 de 1907.

F. ARATA

N. BUSTAMANTE Srio.

3 v. 1—₡ 3.30.

Nº 9,899

Antonio Mora Badilla, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Alajuelita, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente:

"Terreno sembrado de café, situado en el punto llamado "Caracas" de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, constante como de una hectárea, veintidós áreas, treinta centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Arcadio Quesada; Sur, ídem de Rafael Hidalgo; Este, calle en medio, terreno del mismo Hidalgo; y Oeste, propiedad de Daniel Mora. No tiene gravámenes y

vale quinientos colones y lo adquirió por herencia del señor Juan Pablo Mora".

Se publica este edicto para que quienes tengan derechos que oponer á la inscripción, lo hagan en este despacho dentro de treinta días, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado 2º Civil.—San José, 23 de marzo de 1907.

AMADEO JOHANNING

MIGUEL A. MONGE

3 v 3—₡ 2.30

Nº 9,905

Ascensión Rodríguez Soto, mayor, casado, agricultor, de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria de la finca que se describirá, á fin de inscribirla en su nombre en el Registro de la Propiedad, la cual ha poseído por más de diez años; y estima en ₡ 350.00: terreno cultivado parte de caña de azúcar y el resto de agricultura, situado en Barranca de esta jurisdicción, distrito 3º, cantón 6º de la provincia de Alajuela. Mide como 1 hectárea, 23 áreas, 30 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, y linda: Norte, propiedad de Manuel Vargas Quirós; Sur, ídem de Antonio Rodríguez; Este, ídem de Miguel Serrano; y Oeste, ídem de Manuel Vargas Quirós. Habido por herencia de sus padres que fueron don Remigio Rodríguez Durán y doña Custodia Soto Madrigal.

En consecuencia se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir en el referido inmueble se presenten en esta alcaldía á legalizarlos, dentro del término de treinta días.

Alcaldía del Zarceiro, 6 de marzo de 1907

MARIANO CASTRO U

J. J. QUIRÓS,—Srio

3 v 2 —₡ 3.30

Nº 9,904

José Antonio Baldit Gotta, mayor, casado, agricultor y vecino de la aldea de San Carlos de este cantón, solicita información posesoria de la finca siguiente: terreno cultivado de pastos, cacao, bananos y café, situado en "Cooper" de la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de cien hectáreas, lindante: Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y Este, terreno de Pantaleón Camacho.

Se publica este edicto para los efectos de ley. Alcaldía del Zarceiro, 13 de marzo de 1907.

MARIANO CASTRO U.

J. J. QUIRÓS,—Srio.

3 v 2 —₡ 2.00

Nº 9,929

Francisco Sánchez Herrera, mayor, casado, agricultor y vecino del cantón de Santa Bárbara, solicita información posesoria de la finca siguiente que adquirió en remate á su favor de la mortuoria concursada de don Lorenzo Madrigal, quien á su vez la hubo por compra á Nicolás Delgado y Celidón Alfaro: terreno de pastos de una hectárea, tres mil novecientos setenta y siete metros cuadrados, sito en el barrio de San Juan del nuevo cantón de Santa Bárbara, lindante: Norte, calle pública en medio, propiedades de José María y María Ugalde, Ramón Barroeta y Dolores Varela; Sur, calle privada en medio, ídem de Julio Alfaro; Este, la casa de enseñanza pública y propiedad de Juan Ramón Garro, y Oeste, propiedad de José Araya, y río Porrós en medio, ídem del solicitante. Está libre de gravámenes, vale quinientos colones y no está inscrita en el Registro.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 25 de marzo de 1907.

G. GUZMÁN

JACINTO TREJOS C.,—Srio.

3—1—₡ 3.35

Nº 9,930

Pedro Arroyo Chaves y Francisco Moreira, único apellido, mayores, casados, agricultores y vecinos del barrio de San Francisco, solicitan información posesoria de la finca siguiente para inscribirla en nombre del segundo que la compró al primero en doscientos colones: casa de habitación compuesta de sala, aposento y cocina, de 8 metros 360 milímetros de frente por 6 metros 688 milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada, cultivado de café, de 20 metros 900 milímetros de frente por igual fondo, sito en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Ramón González, calle pública en medio; Sur y Oeste, ídem de Julio Sánchez; y Este, calle pública en medio, una plazuela pública. El terreno lo compró el primero á Marina Salas y la casa la construyó don Pedro á sus expensas. Está libre de gravámenes.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 26 de marzo de 1907.

JOSÉ M. AGUILAR

JOSÉ VICENTE COTO,—Srio.

3—1—₡ 3.40

Benjamín Alpizar y Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información supletoria para inscribir en su nombre en el Registro respectivo la finca que dice poseer hace más de once años sita en el barrio de San Antonio de este cantón cuarto de la provincia de San José, habida por compra á la señora Angelina Herrera, estimada en doscientos colones describiéndose así: terreno de superficie varia, dedicado á la agricultura, constante de seis hectáreas noventa y ocho áreas ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados poco más ó menos; y tiene por linderos: al Norte, terreno de Antolino Delgado, Rafael Chavarría y sucesión de Rafael Torres, calle real de por medio; al Sur, con propiedad de Tobías Herrera; al Este, con terreno de Pioquinto Madrigal; y al Oeste, con terreno de Margarita Herrera.

Se publica el presente para los efectos de ley. Alcaldía única del cantón del Puriscal, marzo 21 de 1907.

F. ARATA.

N. BUSTAMANTE, Srio.

3 v. 1. —₡ 3.20.

Nº 9,922

Eliás García Vásquez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: terreno de sembrar granos en el punto llamado Guinealillo, jurisdicción de Aserri, nuevo cantón de esta provincia, constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle en medio, terreno de María Hidalgo; Sur, propiedades de Jesús García y Agustín Segura; Este, propiedad de Faustino López; y Oeste, calle privada en medio, propiedad de Melitón Retana y Benito Chacón. La finca descrita está libre de gravámenes y la hubo el compareciente por compra á su padre Jesús García Barrantes y vale trescientos colones

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 2º Civil.—San José, 26 de marzo de 1907.

AMADEO JOHANNING

J. B. FONSECA G.,

Prosrio.

3 v 1—₡ 2.95

CONVOCATORIAS

Nº 9,911

A todos los interesados en el juicio de quiebra del señor Charles Augustus Howes, se les hace saber que en la junta de acreedores que tuvo lugar ayer en este despacho, y á la que concurrieron los señores Miguel Higinio Céspedes, como curador provisional de la quiebra, el quebrado, don Mariano Alvarez Melgar, por sí, y como representante de Félix Will, Bertolini & Monteverde, Basigó & Alvarado, Herrero Hermanos, E. Pagés & Cº, Antonio Lamoglia B., Teodoro Roiz, Tay Chong & Cº, ó Jacobo Sánchez, Pagés & Cañas, Amberger Polhemus & Cº; don Francisco de Paula Amador, por sí y en representación de Figueroa Hermanos, Alberto Fait & Cº, Arnoldo André, J. J. Julia y Fritz Werner; don Cristóbal Colom, por sí y como representante de Andreas & Company, Compañías de Agencias de Costa Rica Limitada, de José Andújar, y los representados por éste; don Alejandro Orillac, en representación de Felipe J. Alvarado & Cº, T. Assmann & Cº, New Orleans Meckwear Mfg, Katg & Cº, Cox & Cº; don León Guerra, como representante de Aepfi & Cº, Kiefe & Freres. El señor Alvarez Melgar también representó á Man Chong Sing & Cº, y el señor Orillac á Otis, Mc. Allister & Cº. El quebrado hizo la siguiente propuesta: dar las mercaderías de su almacén,—excepto las que deben excluirse en virtud de la ley,—las cuales son por valor de catorce mil colones; dar cinco mil colones en cuentas á cobrar, seleccionadas, comprometiéndose á reponer con otras, las de difícil pago; dar cuatro mil colones en dinero efectivo, ó en documentos descontables; y se obliga además, á pagar el saldo que quede á deber, á un año y medio de plazo, pudiendo hacer abonos parciales, y solicitando que se le levante la quiebra. También ofreció traspasar el contrato de la casa que ocupa el almacén, por el tiempo que falta para completar cinco años, si se le abonan doscientos colones, al valor que debe dar en cuentas por cobrar. La propuesta anterior fué aceptada por las personas que componían la Junta, con las representaciones con que comparecieron á ella, con la condición de que las deudas de la masa, por gastos sean pagadas de preferencia, y de que los cuatro mil colones que ofrece el señor Howes en dinero ó en documentos descontables, sean entregados al Juez de la quiebra dentro de tercero día, teniendo en caso contrario por insubsistente el arreglo propuesto. El Juzgado dictó la siguiente resolución: "Juzgado Civil.—Puntarenas, á la una de la tarde del veintidós de marzo de mil novecientos siete. Para resolver lo que proceda, hágase la publicación á que se refiere el artículo 965 del Código Civil. En el edicto públíquense las bases de arreglo propuestas por el quebrado, y este auto en lo conducente. Juan M. Rodríguez.—A. Boza Mc. Kellar".

Se publica este edicto para los efectos de ley. Juzgado Civil.—Puntarenas, 23 de marzo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

2—2 —₡ 7.20

Nº 9,893

Convócase á todos los interesados en mortuoria de Francisco Segura Quesada á una junta que con el objeto de que conozcan de la autorización pedida por el albacea para que celebre una transacción y acepte una escritura, se verificará en este despacho á la una y media de la tarde del nueve del próximo abril.

Juzgado 2º Civil.—San José, 13 de marzo de 1907.

AMADEO JOHANNING

MIGUEL A. MONGE

3 v 3—₡ 2.00

Nº 9,894

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor José María Segura Zúñiga, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, á la junta que con el objeto de conocer de la autorización pedida por el albacea para celebrar una transacción, deberá verificarse á la una de la tarde del nueve del próximo abril, en este despacho.

Juzgado 2º Civil.—San José, 13 de marzo de 1907.

AMADEO JOHANNING

MIGUEL A. MONGE

3 v 3—C 2-00

Nº 9,895

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de José Roderico Segura Quesada, y de Ignacia Sequeira Vindas, que fueron mayores de edad, cónyuges, de oficios domésticos y vecinos de esta ciudad, á la junta que con el objeto de conocer de la autorización pedida para que el albacea celebre una transacción, se verificará en este despacho á las dos de la tarde del nueve de abril próximo.

Juzgado 2º Civil.—San José, 13 de marzo de 1907

AMADEO JOHANNING

MIGUEL A. MONGE

3 v 3—C 2-00

Nº 9,910

Convócase á los miembros de las comunidades de los barrios de Concepción, Guadalupe y San Nicolás, llamados también el Tejar, Arenilla y Taras, á fin de que se presenten en este despacho á las doce y media del día dos de mayo entrante, con el objeto de que en junta elijan representante para que sostenga el litigio que ha de establecerles la Comunidad de Patarrá, sobre deslinde y amojonamiento.—Artículo 161 del Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia Cartago, 15 de marzo de 1907.

FRANCISCO SOLÓRZANO

TELÉF. PERALTA MARÍN, Srío.

3 v 3—C 2-00

Nº 9,897

Convócase á todos los interesados en el juicio mortuorio de la señora María Fernández Marín, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de Escasú, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del cinco de abril próximo, con el objeto de conocer de la autorización pedida por el albacea para vender bienes de la mortuoria.

Juzgado 2º Civil.—San José, 12 de marzo de 1907.

AMADEO JOHANNING

MIGUEL A. MONGE

3 v 3—C 2-00

Nº 9,902

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria del presbítero José Piñero Gil, á una junta que va á celebrarse aquí, á las dos de la tarde del jueves once de abril próximo, para que elijan albaceas definitivos, conozcan el inventario y avalúo practicados y los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado de 1ª instancia del circuito judicial de San Ramón, 25 de marzo de 1907.

AD. ACOSTA

NAUTILIO ACOSTA, Srío.

3 v 3—C 2-00

Nº 9,931

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Ramona Villalobos Valerio, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del día once de abril próximo entrante, para que resuelvan lo conveniente acerca de una solicitud hecha para que se autorice al albacea con el objeto de que ratifique una venta hecha por la causante.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 25 de marzo de 1907.

NICOLÁS CARTÍN G.

FRANCISCO BADILLA,—Srío.

1 v.—C 1-00

Nº 9,923

Convoco á los interesados en el juicio de sucesión de la señora Froilana Herrera González, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Santiago Este de este cantón, á una junta que se celebrará en este despacho á la una de la tarde del doce de abril entrante, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles; y para que resuelvan la autorización que solicita el albacea para ratificar la venta de una finca.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 25 de marzo de 1907.

ENRIQUE SOLERA H.

FRANCO SOLÓRZANO G. CARLOS MÉNDEZ SOTO

3 v 1—C 2-00

Nº 9,930

Para que conozcan de la solicitud presentada por el respectivo albacea, relativa á que se le conceda autorización para vender una finca, convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Luderving Jochen Heinrich Hein Moller, que fué mayor de edad, casado, agricultor, alemán y vecino de Bocas del Toro, República de Colombia, á una Junta que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del nueve de abril entrante.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 26 de marzo de 1907.

ANTONIO VARGAS

FRANCO CALDERÓN H.,—Srío.

1 v. 1—Vale C 1-00.

CITACIONES

Nº 9,927

Cito á los interesados en el juicio de sucesión de María Espíritusanto Alfaro Quirós, llamada también María Alfaro Quirós, quien fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Santiago Oeste de este cantón, para que dentro del término de tres meses comparezcan á deducir sus derechos.

La señora Vicenta Rojas Alfaro, mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de Santiago Oeste de esta ciudad, aceptó el cargo de albacea provisional, á la una y media de la tarde de ayer.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, 14 de febrero de 1907.

ENRIQUE SOLERA H.

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srío.

1 v.—C 1-00

Nº 9,928

Por tercera vez cito á todos los interesados en el juicio de sucesión de Francisco Rojas Alfaro, quien fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de este cantón, para que dentro del término de tres meses, que se contarán desde el seis de diciembre último, se presenten á deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª del cantón central de Alajuela, 11 de marzo de 1907.

ENRIQUE SOLERA H.

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srío.

1 v.—C 1-00

Nº 9,924

Cito á todos los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Ramón Quirós, único apellido, agricultor, y María Josefa Mejía Vega, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos de San Isidro de este cantón, para que dentro del término de tres meses que se contarán del veinte de enero último, se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 11 de marzo de 1907.

ENRIQUE SOLERA H.

CARLOS MÉNDEZ SOTO, Srío.

1 v —C 1-00

Nº 9,925

Por tercera vez, cito á todos los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Juan Loria Jiménez, agricultor y Ramona Ruiz Castrillo, de oficios domésticos, llamados también Juan Loria Alfaro y Ramona Ruiz Castillo, quienes fueron mayores de edad y vecinos del barrio de San José de este cantón, para que dentro del término de tres meses que se contarán desde el diez y nueve de diciembre último, se presenten á deducir sus derechos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 11 de marzo de 1907.

ENRIQUE SOLERA H.

CARLOS MÉNDEZ SOTO, Srío.

1 v—C 1-00

Nº 9,926

Cito á todos los interesados en el juicio de sucesión de Dominga Jiménez y Jiménez, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de este cantón, para que dentro del término de tres meses, contados desde el nueve de febrero último, se presenten á deducir sus derechos.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 11 de marzo de 1907.

ENRIQUE SOLERA H.

CARLOS MÉNDEZ SOTO, Srío.

1 v—C 1-00

Nº 9,933

Por segunda vez y con tres meses de término, contados desde el veintisiete de febrero último, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Gerardo Méndez Umaña, que fué mayor, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta ciudad, para que hagan valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía tercera de San José, 27 de marzo de 1907.

JUAN F. PICADO

R. CORRALES,

Prosrío.

1 v—C 1-00

Nº 9,935

Por tercera vez y con treinta días de término cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Dorotea Rodríguez Soto, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á fin de que comparezcan á hacer valer sus derechos apercibidos de que de lo contrario pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Goicoechea Guadalupe.—27 de marzo, de 1907.

SAML. GONZÁLEZ

MALAQÚAS SAENZ C.,—Srío.

1. v 1—C 1. 00

EDICTOS EN LO CRIMINAL

Con nueve días de término, cito y emplazo á Toribio Fonseca, cuyo segundo apellido y demás calidades, se ignoran lo mismo que su actual paradero, para que á las nueve de la mañana del veintitrés de abril entrante, comparezca en este despacho á rendir la declaración que se le pide en la causa seguida á Isidro Maldonado por hurto en perjuicio Antonio Rosales.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas.—21 de marzo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

Para los efectos de ley se publica la sentencia que en lo conducente dice:

“Juzgado Segundo del Crimen.—San José, á las 2 de la tarde del ocho de marzo de mil novecientos siete. En la presente causa criminal seguida de oficio contra Carlos Guilliani, cuyo segundo apellido y calidades se ignoran, por el delito de estafa cometido en perjuicio de don Rafael Alvarado González, casado, agricultor; han figurado como partes además, el defensor de oficio del reo don Paulino Castro Aguilar, soltero, pasante de abogado, ambos mayores de edad y de este vecindario y el Representante del Ministerio Público.

Resultando:

Considerando:

Por tanto: de acuerdo con lo expuesto, leyes citadas y artículos 106 y 544 del Código de Procedimientos Penales, definitivamente juzgando, fallo: declarando á Carlos Guilliani autor responsable del delito de estafa cometido en perjuicio de don Rafael Alvarado González y condenándolo en consecuencia á sufrir la pena de dos meses y un día de presidio interior menor descontable en el de San Lucas, previo abono de la prisión sufrida; á devolver al ofendido los objetos sustraídos ó pagarle su valor; á quedar suspenso de cargo ú oficio público mientras dure la condena y al pago de los daños y perjuicios ocasionados con su delito.—Publíquese esta sentencia en el Boletín Judicial y en su oportunidad consúltese con el Superior.—Hágase saber.—Luis Castro Saborío.—Manl. Guardia, Srío.

Juzgado Segundo del Crimen de San José.—25 de marzo de 1907.

LUIS CASTRO SABORÍO

MANL. GUARDIA,

Secretario

Con nueve días de término cito y emplazo al indiciado Leoncio Mendoza, cuyo segundo apellido, calidades y paradero se ignoran, para que se presente en este despacho á rendir su declaración indagatoria en causa que se le sigue por el delito de homicidio, en la persona de Adolfo Ruiz.

Alcaldía única de Liberia.—20 de marzo de 1907.

PAULINO DUBÓN

B. GUTIÉRREZ,

Secretario

Con nueve días de término cito y emplazo al testigo Balbino Cortés, cuyo segundo apellido, calidades y paradero actual se ignoran, para que en el expresado término se presente en este despacho á declarar en la causa seguida contra Natividad Alvarez, por lesiones, en perjuicio de Blas Parra.

Juzgado del Crimen de Puntarenas.—21 de marzo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

CEDULA

Al reo Rafael Valverde cuyo segundo apellido y demás calidades y domicilio se ignoran se hace saber: que en la causa que se le sigue por estafa en perjuicio de Federico Mora Carranza y en la que son partes además del reo y ofendido el señor Agente Fiscal, se ha dictado por este Tribunal el auto que literalmente dice:—“Juzgado Primero del Crimen, San José, á las dos de la tarde del primero de marzo de mil novecientos siete.—En la sumaria instruida para averiguar el delito de estafa cometido en perjuicio de Federico Mora Carranza, de diecinueve años de edad, soltero, comerciante y de este vecindario. Resulta: 1º.—El ofendido (2-3) relata el hecho así: que hacía próximamente dos meses el veintisiete de setiembre de mil novecientos cuatro, que él había entregado al limpiador de ropa, Rafael Valverde, un terno de casimir, oscuro, nuevo, para que lo limpiara, y éste le ofreció devolvérselo arreglado dos días después, lo que no verificó; que como á los doce días encontró al citado Valverde y le dijo que le llevara el vestido ó daría cuenta á la policía en caso contrario, pero nada le contestó. Que con posterioridad no ha sabido de Valverde ni del paradero del flux. 2º.—Manuel Bastos Carazo (3) refiere: que en la fecha citada por el ofendido Mora presencié que éste entregó al limpiador de ropa Rafael Valverde un vestido entero de casimir, casi nuevo, aplomado oscuro, rayado, con una mancha oscura en el saco, para que lo limpiara y arreglara, y ofreció devolvérselo dos ó tres días después, lo que no ha verificado según le ha dicho Mora; que no sabe del paradero de dicho vestido, el que le fué entregado á Valverde por el mismo Mora, en su tienda de útiles de fotografía. Que la conducta del expresado Valverde es mala, pues sabe que acostumbra empeñar la ropa que le dan para arreglar y además abusa del licor. Que la conducta de Federico Mora es muy buena y su dicho merece crédito. 3º.—Emilio Goyenaga Meléndez y Rafael Castro Quesada (6-9) informan: que les consta que el señor Federico Mora es persona honrada, goza de buena fama y su dicho merece crédito. 4º.—Al indiciado no se le recibió indagatoria por no haber sido habido, á pesar de llamársele por edictos. 5º.—Peritos (13) valoran el flux á que esta sumaria se refiere, en treinta colones. 6º.—El Segundo Agente Fiscal (14) dice: que en autos concurren los requisitos del artículo 337 del Código de Procedimientos Penales; y pide se decrete la prisión del indiciado. Considerando:—Que de la prueba evacuada resulta comprobado: a) Que es cierta la existencia del delito imputado; b) Que hay suficiente mérito para atribuirlo al indiciado Rafael Valverde; y c) Que la pena correspondiente al expresado delito es corporal.—Por tanto redúzcase á prisión al indiciado Rafael Valverde, de segundo apellido y demás calidades ignoradas. Tráscrase íntegramente este auto al superior; y notifíquese al Alcaide de la cárcel de varones de esta ciudad.—A. CASTRO CARRILLO.—RICARDO MORA A.—Prosrío.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Penales.

Juzgado Primero del Crimen, San José 21 de marzo de 1907.

El Notificador—LUIS SALAS H.

3. v.

Para los fines de ley se publica la sentencia que en lo conducente dice: “Juzgado segundo del Crimen, San José á las nueve de la mañana del veinticinco de febrero de mil novecientos siete

En la presente causa criminal seguida de oficio contra Carlos Solís Blanco, casado, carpintero, por el delito de homicidio frustrado cometido en perjuicio de Austregildo Rojas Solís soltero, zapatero, ambos vecinos de la villa de Guadalupe—Han figurado como partes además, el defensor del reo don Guillermo Zeledón Alvarado, soltero, escribiente y vecino de esta ciudad.

Resultando.—Considerando

Por tanto: de acuerdo con lo expuesto, artículo 1 a contrario sensu del Código Penal y 544 del de Procedimientos Penales, definitivamente juzgando, fallo: absuélvese al reo de esta causa de toda pena y responsabilidad y sin lugar á indemnización por haber habido mérito para enjuiciarlo.

Hágase saber.—Luis Castro Saborío.—Manuel Guardia, Srío.

Juzgado 2º del Crimen de San José, 22 de marzo de 1907

LUIS CASTRO SABORÍO

MANUEL GUARDIA, Srío.

3 v 2

Con nueve días de término, cito y emplazo á los señores Carlos Hernández y Lino González, cuyos actuales vecindarios se ignoran, para que se presenten á este despacho á rendir sus declaraciones en la causa contra Jerónimo Espinosa, por hurto en perjuicio de Felipe Tejada.

Juzgado Civil y del Crimen de Puntarenas, 19 de marzo de 1907.

JUAN M. RODRÍGUEZ

A. BOZA MC. KELLAR

3 v 3

Con nueve días de término cito y emplazo al señor José Boix Odio, soltero, comerciante, cubano, para que se presente en este despacho á rendir declaración en causa criminal.

Alcaldía 1ª del cantón de San José.—1º de marzo de 1907.

DEMETRIO SANABRIA

CARLOS BONILLA, Secretario

DEPOSITOS JUDICIALES

Nº 30

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE LIBERIA

Movimiento de la cuenta de depositos judiciales en febrero de 1907

| 1907 | Debe: | Haber: |
|--|-----------|-----------|
| Febrero 1º.—A existencia en caja..... | C 1173 30 | |
| Febrero 18.—A giro número 11402.—Depósito hecho por Alberto Falt & Cª para obtener embargo en bienes de Saturnino Vásquez, por valor de..... | 51 00 | |
| Febrero 28.—Por saldo del Debe..... | C 1224 30 | C 1224 30 |

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 31

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE SANTA CRUZ

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en febrero de 1907

| 1907 | Debe: | Haber: |
|---|-----------|-----------|
| Febrero 1º.—A existencia en caja..... | C 7043 30 | |
| Febrero 18.—A giro número 11412.—Depósito hecho Antonio Matarrita, para obtener embargo en bienes de Gerardo Barrantes, por valor de..... | 30 00 | |
| Febrero 21.—Por giro número 48587, endosado á J. Demetrio Camaño Soto, depósito hecho por Andrés Sandoval, para obtener embargo en bienes de Carmen Ruiz, por valor de..... | C 90 80 | |
| Febrero 28.—Por saldo en caja..... | 6982 50 | C 7073 30 |

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 32

ALCALDÍA DE SANTA CRUZ

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en febrero de 1907

| 1907 | Debe: | Haber: |
|---|----------|----------|
| Febrero 1º.—A existencia en caja..... | C 256 00 | |
| Febrero 16.—Por giro número 11285, endosado á Eugenia Zúñiga de Ortiz, quien lo había depositado, por valor de..... | C 2 00 | |
| Febrero 28.—Por saldo del Debe..... | 254 00 | C 256 00 |

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 33

ALCALDIA DE LAS CAÑAS

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en febrero de 1907

| 1907 | Debe: | Haber: |
|--|----------|----------|
| Febrero 1º.—A existencia en caja..... | C 71 25 | |
| Febrero 8.—A giro número 8. Depósito hecho por Uriel Moreno, para obtener embargo en bienes de Saturnino Obando, por valor de..... | 20 00 | |
| Febrero 19.—A giro número 9.—Depósito hecho por Ezequiel González y otros, para obtener embargo en bienes de Manuel Arribas, por valor de..... | 100 00 | |
| Febrero 19.—Por giro número 9, endosado á Manuel José Zúñiga Revelo, por valor de..... | C 100 00 | |
| Febrero 28.—Por saldo del Debe..... | 91 25 | C 191 25 |

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 34

NOTA

Durante el mes de febrero de 1907, no hubo movimiento en la cuenta de depósitos judiciales en las Alcaldías de Liberia, Bagaces, Nicoya y Carrillo.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 35

JUZGADO EN 1ª INSTANCIA DE PUNTARENAS

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en febrero de 1907.

| 1907 | Debe: | Haber: |
|---|-----------|--------|
| Febrero 1º.—A existencia en caja..... | C 4211 25 | |
| Febrero 2.—A giro número 937.—Depósito hecho por Cristóbal Colón, Apoderado de la Compañía de Agencias de Costa Rica, como gestor de negocios de Andreas & Compañía de New York, para obtener embargo en bienes de C. A. Howes, por valor de..... | 1798 75 | |

Febrero 2.—A giro número 938.—Depósito hecho por Cristóbal Colón, como Apoderado de la Compañía de Agencias Limitada, para obtener embargo en bienes de

| | | |
|---|----------|------------|
| C. A. Howes, por valor de..... | 79 99 | |
| Febrero 6.—Por giro número 935, endosado á Juan B. Mata, depósito hecho por Manuel Pasos, para responder á juicio contra Francisco Mata, por valor de..... | C 18 45 | |
| Febrero 14.—A giro número 943.—Depósito hecho por Ramona M. v. de González, para obtener embargo en bienes de Saturnino Vásquez, por valor de..... | 400 00 | |
| Febrero 15.—A giro número 944.—Depósito hecho por Cristóbal Colón, Apoderado de la Compañía de Costa Rica, como gestor de negocios de Artimé & Compañía de Londres, para obtener embargo de bienes de Manuel Arribas, por valor de..... | 1000 00 | |
| Febrero 27.—A giro número 11434.—Depósito hecho por Benjamín B. Piza, para levantar embargo hecho en bienes de Manuel Arribas, por Artimé & Compañía de Londres, por valor de..... | 7500 00 | |
| Febrero 28.—Por saldo del Debe..... | 14971 54 | C 14989 99 |

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 36

ALCALDIA DE PUNTARENAS

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en febrero de 1704

| 1907 | Debe: | Haber: |
|---|----------|-----------|
| Febrero 1º.—A existencia en caja..... | C 914 88 | |
| Febrero 6.—A giro número 939.—Depósito hecho por Ramón Araya Vargas, para obtener embargo en bienes de León Fernández Guardia, por valor de..... | 10 00 | |
| Febrero 8.—A giro número 940.—Depósito hecho por Juan Alonzo Córdova Aguirre, para obtener embargo en bienes de Pablo González, por valor de..... | 2 00 | |
| Febrero 9.—A giro número 941.—Depósito hecho por Antonio Segura, para obtener embargo en bienes de Mateo Mena, como apoderado de Alejandro Aguilar, por valor de..... | 14 00 | |
| Febrero 12.—A giro número 942.—Depósito hecho por Ramón Araya V., para obtener embargo en bienes de Amadeo Boza Mc. Kellar, por valor de..... | 36 00 | |
| Febrero 15.—Por giro número 930, endosado á Espirito Ramírez, quien lo había depositado para obtener embargo en bienes de Manuel Castro Arce, por valor de..... | C 10 | |
| Febrero 19.—A giro número 945.—Depósito hecho por Rómulo Delgado Baltodano, para obtener embargo en bienes de Ezequiel Casares, por valor de..... | 10 00 | |
| Febrero 20.—A giro número 946.—Depósito hecho por Miguel Reyes, para obtener embargo en bienes de Juan Reyes, por valor de..... | 19 00 | |
| Febrero 21.—Por giro número 931 endosado á Manuel Pasos, quien lo había depositado para responder á ejecución de Juan Rojas contra Silvestre Darce, por valor de..... | 150 00 | |
| Febrero 22.—A giro número 947.—Depósito hecho por Plácido Herrera Vargas, para obtener embargo en bienes de Nicolás Correa, por valor de..... | 12 00 | |
| Febrero 25.—Por giro número 945, endosado á Rómulo Delgado, por valor de..... | 10 00 | |
| Febrero 27.—Por giro número 915, endosado á Ramón Araya, quien lo había depositado para obtener embargo en bienes de Amadeo Boza Mc. Kellar, por valor de..... | 36 00 | |
| Febrero 27.—Por giro número 942, endosado á Ramón Araya, por valor de..... | 36 00 | |
| Febrero 28.—Por giro número 914, endosado á Sebastián Pachón, quien lo había depositado para obtener embargo en bienes de Eduvigis Palacios, por valor de..... | 2 25 | |
| Febrero 28.—Por saldo del Debe..... | 773 63 | C 1017 88 |

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 37

ALCALDIA DE ESPARTA.

Movimiento de la cuenta de depósitos judiciales en febrero de 1907

| 1907 | Debe: | Haber: |
|---|----------|----------|
| Febrero 1º.—A existencia en caja..... | C 805 05 | |
| Febrero 9.—Por giro número 932, endosado á Joaquín Chaves, quien lo había depositado, por valor de..... | C 5 00 | |
| Febrero 28.—Por saldo del Debe..... | 800 05 | C 805 05 |

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Nº 38

NOTA

Durante el mes de febrero de 1907 no hubo movimiento en la cuenta de depósitos judiciales en la Alcaldía de Golfo Dulce

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.